

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB/A/90/2019
22	JULIO	2019		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOG1605277QA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
MIGUEL HIDALGO PTE. 920, COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, C.P. 52158; METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

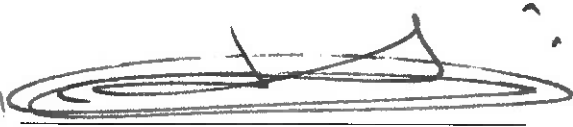

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
ENRIQUE MEJÍA GARCÍA.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 25,876, VOLUMEN 488, FOLIOS 108 AL 110 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL LICENCIADO JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO No. 81 DEL ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	SUBGIRO COMERCIAL: ENSERES MENORES DE OFICINA, PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE TURISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: L.A.E. RAÚL NAPOLEÓN LAZCANO MARTÍNEZ	TELÉFONO: 01 (722) 2756885		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00111-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-024-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 072/2019 ACTA EXT. 036/2019 FALLO: 05-JULIO-2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 050-2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 030701010302 11010101 216A000000000000 2111 5100 126 030701010101 11010101 21600003000000L 2111 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR									
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>07</td> <td>19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	20	07	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
20	07	19								

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
 - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ENSERES MENORES DE OFICINA, PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.

TIEMPO DE ENTREGA: SERÁN 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA: EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, ROBERT BOSCH ESQUINA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, SEGUNDO PISO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, C.P. 50071, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$105,851.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$9,125.09 (NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-024-2019.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$4,562.54 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-024-2019.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
-----------	----------------------------

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
20	07	19

IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CB/A/90/2019	
22	JULIO	2019					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
CA-00111-2019	2111010002-001	ARILLO METÁLICO 5/16 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR HASTA 45 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS. MARCA GBC MODELO M500103 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA	5 ✓	\$46.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$230.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	
CA-00111-2019	2111010008-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO CARTA ✓ - CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO SUPERIOR, COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA; GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 23 X 30.5 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 50 PIEZAS. MARCA CANSA MODELO 1856 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	3 ✓	\$78.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$234.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	
CA-00111-2019	2111010018-001	ARILLO METÁLICO DE 1 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR HASTA 220 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 30 PIEZAS. MARCA PERFEK MODELO 1" ✓ GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	5 ✓	\$191.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$955.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	
CA-00111-2019	2111010027-001	NOTAS AUTOADHESIVAS 1 1/2 X 2 PULGADAS ✓ - REMOVIBLES. MEDIDA DE 1 1/2 PULGADAS POR 2 PULGADAS; 12 BLOCKS CON 100 HOJAS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011. MARCA NAVITEK MODELO 1 1/2" X 2 ✓ GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	5 ✓	\$46.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$230.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	
CA-00111-2019	2111010028-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES ✓ - UN JUEGO CON 8 CEJAS (DIVISIONES), 3 PERFORACIONES REFORZADAS EN FORMA VERTICAL, TAMAÑO CARTA; COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA; MATERIAL DEL SEPARADOR: PLÁSTICO. MARCA CARDINAL MODELO E60818 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO	5 ✓	\$22.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$110.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	
CA-00111-2019	2111010029-001	SUJETA DOCUMENTOS 41 MM ✓ - SUJETA DOCUMENTOS 41 MILÍMETROS, COLOR NEGRO; MEDIDAS DE 41 MILÍMETROS DE 1 5/8, CAPACIDAD DE 90 HOJAS, CAJA CON 12 PIEZAS. MARCA BARRILITO MODELO PZ41 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	5 ✓	\$34.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$170.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	
CA-00111-2019	2111010033-001	ETIQUETAS ADHESIVAS 09 X 13 MM - TAMAÑO DE LA ETIQUETA DE 09 POR 13 MILÍMETROS, DE COLOR BLANCO EN FORMA RECTANGULAR CON ADHESIVO SINTÉTICO. CONTENIDO 2160 PIEZAS. MARCA JANEL	PAQUETE	3 ✓	\$12.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$36.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	

		MODELO ECONOPACK GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010038-001	ETIQUETAS ADHESIVAS 13 X 38 MM - TAMAÑO DE LA ETIQUETA DE 13 POR 38 MILÍMETROS, DE COLOR BLANCO EN FORMA RECTANGULAR CON ADHESIVO SINTÉTICO. CONTENIDO 600 PIEZAS. MARCA JANEL MODELO ECONOPACK GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	4	\$12.00 (IVA INCLUIDO)	\$48.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010041-001	ARILLO METÁLICO 5/8 PULGADAS - PARA ENGARGOLAR HASTA 125 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 45 PIEZAS. MARCA PERFEX MODELO 5/8" GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA	5	\$191.00 (IVA INCLUIDO)	\$955.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010046-001	MICA TRANSPARENTE ADHERIBLE DE 51 X 66 CM - MEDIDAS: 51 X 66 CENTÍMETROS, CALIBRE 5 MILÉSIMAS. MARCA NAVITEK MODELO MICA 51X66 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	100	\$8.00 (IVA INCLUIDO)	\$800.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010057-001	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO OFICIO 1 PULGADA - DE 1 PULGADA TAMAÑO OFICIO, FABRICADA EN CARTÓN RÍGIDO EN VINIL CON INSERTOS EN VINIL TRANSPARENTE EN EL FRENTE Y LOMO REVERSO (USO DE PORTADA) SOLAPAS INTERIORES EN AMBOS LADOS EN VINIL DEL MISMO COLOR; BARRA METÁLICA DE TRES ARGOLLAS CON LOMO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. MARCA WILSON JONES MODELO P3156 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	30	\$45.00 (IVA INCLUIDO)	\$1,350.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010061-001	LIGAS DEL NO. 10 - FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA; CONTENIDO DEL PAQUETE: 80 GRAMOS. MARCA MAE MODELO ML-10B GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	1	\$13.00 (IVA INCLUIDO)	\$13.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010072-001	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA 1/2 PULGADA - FABRICADA EN CARTÓN RÍGIDO FORRADA EN VINIL, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA CON INSERTOS EN VINIL TRANSPARENTE EN EL FRENTE, LOMO Y REVERSO (USO DE PORTADA), SOLAPAS INTERIORES EN AMBOS LADOS EN VINIL DEL MISMO COLOR; BARRA METÁLICA DE TRES ARGOLLAS, CON LOMO DE 1/2 PULGADA, TAMAÑO CARTA. MARCA TORRE MODELO 1/2" GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	90	\$30.00 (IVA INCLUIDO)	\$2,700.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010076-001	SOBRE BOLSA BLANCO CON SOLAPA TAMAÑO OFICIO - CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO SUPERIOR, COLOR BLANCO; GRAMAJE 90 GRAMOS, MATERIAL: PAPEL BOND; MEDIDA: 26 X 34	PAQUETE	5	\$105.00 (IVA INCLUIDO)	\$525.00 (IVA INCLUIDO)

		CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 50 PIEZAS. MARCA CANSA MODELO 50 8 BB GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010085-001	ACETATO TAMAÑO CARTA ✓ - DE COLOR TRANSPARENTE. PARA PROYECCIÓN DE PELÍCULA 004 MM DE ESPESOR. PRESENTACIÓN CAJA CON 100 PIEZAS. MARCA KRONALINE MODELO PA650 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	22 ✓	\$121.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$2,662.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010086-001	CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO ✓ - PASTAS ELABORADAS EN CARTÓN RÍGIDO. CON 2 ARGOLLAS METÁLICAS. SOPORTE DE PLÁSTICO. ANCHO DEL LOMO 3 PULGADAS COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA. MARCA KYMA MODELO OFI GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	15 ✓	\$34.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$510.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010089-001	ARILLO DE PLÁSTICO 1/4 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR HASTA 20 HOJAS, CON 38 AROS, LOMO ANCHO, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON 25 PIEZAS. MARCA GBC MODELO M080076 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	15 ✓	\$37.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$555.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010090-001	ARILLO METÁLICO 1/2 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR HASTA 110 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 55 PIEZAS. MARCA PERFEX MODELO 1/2" GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	5 ✓	\$191.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$955.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010091-001	ARILLO METÁLICO 1/4 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR HASTA 25 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 135 PIEZAS. MARCA PERFEX MODELO 1/4" GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	1 ✓	\$191.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$191.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010092-001	ARILLO METÁLICO 3/8 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR. HASTA 75 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 65 PIEZAS. MARCA PERFEX 3/8" MODELO GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	4 ✓	\$191.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$764.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010093-001	ARILLO METÁLICO 9/16 PULGADA ✓ - PARA ENGARGOLAR HASTA 105 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS. MARCA GBC MODELO M500115	CAJA ✓	1 ✓	\$84.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$84.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

		GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010095-001	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE ✓ - TIPO C7 (CUADRO GRANDE), CONTENIDO 100 HOJAS CON ESPIRAL METÁLICO Y PASTAS SIN DIBUJO. PRODUCCIÓN NACIONAL. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA ESTRELLA MODELO 671 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	40 ✓	\$15.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$600.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010100-001	CUTTER METÁLICO 18 ✓ - CON EMPUÑADURA DE PLÁSTICO Y ALMA DE METAL PARA TRABAJO PESADO CON BARRA PARA NAVAJA DE 18 MILÍMETROS. MARCA BARRILITO MODELO T361 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	80 ✓	\$33.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$2,640.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010102-001	ETIQUETAS PARA CD Y DVD ✓ - MEDIDA ESTÁNDAR PARA CD Y DVD DE COLOR BLANCO MATE EN FORMA REDONDA CON ADHESIVO PERMANENTE. TIPO DE ETIQUETA PARA LÁSER E INKJET. CONTENIDO 50 PIEZAS. MARCA NAVITEK MODELO ECD GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	5 ✓	\$75.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$375.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010105-001	GRAPAS HC-38 ✓ - PARA USARSE EN TODAS LAS ENGRAPADORAS PARA USO PESADO, CAPACIDAD 50-80 HOJAS, MODELO HC-38-C 9.53 MILÍMETROS (3/8 PULGADA). CAJA CON 1,000 PIEZAS. MARCA FIFA MODELO HC-38 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	20 ✓	\$14.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$280.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010105-003	GRAPAS ESTÁNDAR 26/6 ✓ - TAMAÑO ESTÁNDAR DE PRIMERA CALIDAD, FABRICADO DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTAS CINCELADAS PARA MEJOR PERFORACIÓN, CAPACIDAD DE ENGRAPADO DE 25 HOJAS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5000 GRAPAS. MARCA DELTA MODELO 1010GDE GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	15 ✓	\$13.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$195.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010112-001	ENGRAPADORA ✓ - DE ACERO INOXIDABLE CON BASE ANTIDERRAPANTE; COLOR CROMADO, CAPACIDAD DE AGARRE DE HASTA 25 HOJAS PARA GRAPAS ESTÁNDAR. MARCA SAETA MODELO 50 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	60 ✓	\$222.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$13,320.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010117-001	TABLA DE APOYO TAMAÑO OFICIO DE MADERA ✓ - TAMAÑO OFICIO (22.5 X 39 CENTÍMETROS) DE MADERA COMPRIMIDA (ALTA RESISTENCIA) CON SUJETA PAPELES EN CLIP DE PRESIÓN METÁLICO CON UNA CARA PULIDA CON ESQUINAS REDONDEADAS. MARCA BACO MODELO OFI	PIEZA	10 ✓	\$26.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$260.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

		GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010125-001	CARPETA TAMAÑO CARTA DE 1 1/2 PULGADA ✓ - PASTAS Y LOMO EN CARTÓN RÍGIDO BARRA METÁLICA CON TRES ARGOLLAS EN LOMO DE 1 1/2 PULGADA DE GROSOR. MARCA TORRE MODELO 1 1/2" GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	90 ✓	\$37.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$3,330.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010125-002	CARPETA TAMAÑO CARTA DE 1 PULGADA ✓ - CARPETA TAMAÑO CARTA FABRICADA EN CARTÓN RÍGIDO FORRADA EN VINIL COLOR DEL VINIL A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA CON INSERTOS EN VINIL TRANSPARENTE EN EL FRENTE LOMO Y REVERSO (USO DE PORTADAS), SOLAPAS INTERIORES EN AMBOS LADOS EN VINIL DEL MISMO COLOR DE LA CARPETA BARRA METÁLICA DE 3 ARGOLLAS CON LOMO DE 1 PULGADA. MARCA TORRE MODELO 1" GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	40 ✓	\$32.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,280.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010137-001 ✓	NOTAS AUTOADHESIVAS 2 X 3 PULGADAS ✓ - MEDIDAS DE 2 X 3 PULGADAS, AUTOADHESIVAS Y REMOVIBLES; PAQUETE CON 100 HOJAS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011. MARCA NAVITEK MODELO 2X3 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	20 ✓	\$8.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$160.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010142-001 ✓	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 5 DIVISIONES ✓ - UN JUEGO CON 5 PESTAÑAS (DIVISIONES) MULTICOLORES INSERTABLES OVALADAS, TAMAÑO CARTA, CON 3 PERFORACIONES REFORZADAS; MATERIAL DEL SEPARADOR: PLÁSTICO. MARCA ACCO MODELO P0560 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO ✓	15 ✓	\$11.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$165.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010149-001 ✓	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM ✓ - DE ACERO TEMPLADO ACABADO INOXIDABLE TAMAÑO: 51 MILÍMETROS CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 220 HOJAS COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA CANTIDAD: 12 PIEZAS. MARCA BARRILITO MODELO PZ51 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	3 ✓	\$53.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$159.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010150-001 ✓	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO ✓ - CON CUERPO DE PLÁSTICO, CON CLIP INTEGRADO, PERMANECE EN LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES COMO METAL, VIDRIO, PLÁSTICO, MADERA, PAPEL, CARTÓN, ETC. TINTA RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN Y AL AGUA, TINTA DE SECADO RÁPIDO, FÓRMULA NO TÓXICA; CERTIFICADA POR AP., COLOR DE TINTA A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA. MARCA BACO MODELO TATOO GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	160 ✓	\$7.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,120.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

CA-00111-2019	2111010172-001	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MILÍMETROS X 33 METROS. - CINTA DE CELOFÁN DE GRAN DURACIÓN Y DE USOS GENERALES, ALTO GRADO DE ADHERENCIA. MEDIDAS: 18 MILÍMETROS DE ANCHO POR 33 METROS DE LARGO. MARCA NAVITEK MODELO 18X33 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	150	\$6.00 (IVA INCLUIDO)	\$900.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010173-002	CINTA MASKING-TAPE 12 MM. X 50 MTS. - CINTA ADHESIVA CON RESPALDO DE PAPEL CREPADO. OPAKA ADHESIVA EN COLOR BEIGE DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO. MARCA NAVITEK MODELO 12X50 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	100	\$10.00 (IVA INCLUIDO)	\$1,000.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010188-001	NOTAS AUTOADHESIVAS 2X2 PULGADAS - MEDIDAS DE 2 X 2 PULGADAS IDEAL PARA NOTAS CORTAS EN COLORES NEÓN. PRESENTACIÓN PIEZA (MINICUBO) CON 400 HOJAS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011. MARCA NAVITEK MODELO 2X2 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	15	\$14.00 (IVA INCLUIDO)	\$210.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010190-001	ORGANITODO - PARA CAJÓN DE ESCRITORIO DE ACRÍLICO CON 6 COMPARTIMENTOS MEDIDAS DE 34.2 X 24 X 3.5 CENTÍMETROS. MARCA SABLON MODELO 3136HU GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	20	\$114.00 (IVA INCLUIDO)	\$2,280.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010203-001	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA 3 ORIFICIOS - 3 ORIFICIOS. ACABADO OPACO, USO RUDO, IDEAL PARA PRESENTACIONES, PAQUETE DE 100 PIEZAS. MARCA BARRILITO MODELO PHL 100 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	130	\$56.00 (IVA INCLUIDO)	\$7,280.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010205-001	SACAPUNTAS DE METAL - MATERIAL: METAL CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE 1 ORIFICIO. MARCA BARRILITO MODELO SPT07 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	15	\$3.00 (IVA INCLUIDO)	\$45.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010257-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 31 DIVISIONES - UN JUEGO CON 31 CEJAS (DIVISIONES) CODIFICADAS POR COLOR, CON 3 PERFORACIONES REFORZADAS EN FORMA VERTICAL, TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO. MARCA WILSON JONES MODELO P3166 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO	15	\$49.00 (IVA INCLUIDO)	\$735.00 (IVA INCLUIDO)

CA-00111-2019	2111010265-001	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO - CUERPO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y EN FORMA HEXAGONAL, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. CONTENIDO CAJA CON 12 PIEZAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA BACO MODELO LE PLUME GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	50 ✓	\$19.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$950.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010267-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO SUPERIOR, COLOR MANILA; GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 25.5 X 34 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 40 PIEZAS. MARCA CANSA MODELO 1858 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	1 ✓	\$105.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$105.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010290-001	CAJA DE CARTÓN TAMAÑO CARTA ✓ - MEDIDAS DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO, 31 DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTURA. TAMAÑO CARTA DE CARTÓN CORRUGADO, CLASE SEMIKRAFT CON RESISTENCIA DE 11 KILOGRAMOS CON TAPA INTEGRADA. MARCA BEROKY MODELO CCTC GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	130 ✓	\$20.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$2,600.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010301-002	CINTA MASKING-TAPE 18 MM. X 50 MTS. ✓ - CINTA ADHESIVA CON RESPALDO DE PAPEL CREPADO. OPACA ADHESIVA EN COLOR BEIGE DE 18 MILÍMETROS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO. MARCA NAVITEK MODELO 18X50 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	50 ✓	\$14.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$700.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010305-001	CLIP JUMBO ✓ - TAMAÑO EXTRA GRANDE (50 MILÍMETROS). FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS. MARCA ACCO MODELO P1700 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	21 ✓	\$21.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$441.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010306-001	CLIP MARIPOSA DEL NO. 1 ✓ - FABRICADO DE METAL INOXIDABLE NIQUELADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 12 PIEZAS. MARCA WILSON MEXICANA MODELO No1 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	21 ✓	\$10.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$210.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010307-001	CLIP MARIPOSA DEL NO. 2 ✓ - FABRICADO DE METAL INOXIDABLE NIQUELADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 PIEZAS. MARCA WILSON MEXICANA MODELO No2 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	21 ✓	\$16.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$336.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010311-001	CORRECTOR TIPO BOLÍGRAFO 7 MILILITROS. ✓ - TIPO BOLÍGRAFO, SECADO RÁPIDO CON PUNTA	PIEZA ✓	20 ✓	\$9.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$180.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

		DE AGUJA. CIERRE DE TAPA HERMÉTICO CON CLIP INTEGRADO. MARCA BARRILITO MODELO CL7 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010320-001	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM ✓ - DE ACERO TEMPLADO ACABADO INOXIDABLE TAMAÑO: 19 MILÍMETROS, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 45 HOJAS, COLOR NEGRO. PRESENTACIÓN: CAJA CON 12 PIEZAS. MARCA ACCO MODELO P2462 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	2 ✓	\$8.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$16.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010322-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 12 DIVISIONES ✓ - UN JUEGO CON 12 CEJAS CODIFICADAS POR COLOR, 3 PERFORACIONES REFORZADAS EN FORMA VERTICAL, TAMAÑO CARTA; COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA, SEPARADORES DE PLÁSTICO. MARCA WILSON JONES MODELO P0445 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO ✓	50 ✓	\$35.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,750.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010331-002	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MM ✓ - TAMAÑO DE LA ETIQUETA DE 50 POR 100 MILÍMETROS, DE COLOR BLANCO EN FORMA RECTANGULAR CON ADHESIVO SINTÉTICO. CONTENIDO 80 PIEZAS. MARCA JANEL MODELO 1005010100 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE ✓	20 ✓	\$17.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$340.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010339-002	CINTA CANELA 48 MILÍMETROS X 150 METROS ✓ - RESISTENTE A LA TENSIÓN, ADHESIVO DE ALTA FUERZA DE RETENCIÓN. SE PUEDE ADHERIR SOBRE UNA AMPLIA VARIEDAD DE ACABADOS. MEDIDAS: 48 MILÍMETROS DE ANCHO POR 150 METROS DE LARGO. MARCA NAVITEK MODELO 48X150 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	50 ✓	\$24.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,200.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010340-001	GOMA DE FORMA ANGULAR (1/3 AZUL Y 2/3 ROJO), - BORRA TRAZOS DE LÁPIZ DE GRAFITO, COLOR, TINTA Y MÁQUINA DE ESCRIBIR. GOMA BISELADA DE CAUCHO NATURAL, DE COLORES 1/3 AZUL Y 2/3 ROJO. TIPO BR-40. MARCA BARRILITO MODELO GBR80 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	30 ✓	\$1.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$30.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010345-001	LÁPIZ DE MADERA CON CASQUILLO Y GOMA - DEBE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, DE PREFERENCIA MADERA DE CEDRO, ENTINTADA Y ENCERADA CON PARAFINA, LA CUAL NO DEBE CONTENER RAJADURAS CONTRAVETAS O NUDOS; PUNTILLA (MEDIDA) A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON CASQUILLO DE PLOMO Y GOMA SUAVE; FABRICACIÓN NACIONAL. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009. MARCA BARRILITO MODELO 7562	PIEZA ✓	200 ✓	\$2.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$400.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

		GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010354-001	MARCADOR DE AGUA ✓ - PUNTA GRUESA; TINTA SOLUBLE AL AGUA, CON PUNTA ROMBOIDE DE FIBRA DE POLIÉSTER P/TRAZOS; COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009. MARCA BACO MODELO BACOLIN GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	20 ✓	\$5.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$100.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010355-001	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO ✓ - PUNTA REDONDA DE FIBRA DE POLIÉSTER P/TRAZOS DE DIFERENTE GROSOR; COLOR DE TINTA A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009. MARCA BACO MODELO TIZAPEN GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	70 ✓	\$8.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$560.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010357-001	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ✓ - CON PUNTA CINCELADA DE .5 CENTÍMETROS, EN FIELTRO; COLOR DE TINTA A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-102-SCFI-2009. MARCA AZOR MODELO 5100NE GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	100 ✓	\$5.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$500.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010379-001	ETIQUETAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA ✓ - ETIQUETA BLANCA DE TAMAÑO CARTA Y SIN DIVISIONES. TIENE COMPATIBILIDAD DE IMPRESIÓN: LÁSER INKJET. PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON 100 PIEZAS. MARCA AVERY MODELO 5165 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	30 ✓	\$219.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$6,570.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010398-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO RADIOGRAFÍA ✓ - CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO SUPERIOR, COLOR MANILA; GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 40 X 50 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE 20 PIEZAS. MARCA CANSA MODELO 1211 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE ✓	1 ✓	\$219.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$219.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010412-001	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA ✓ - ESPUMA ACRÍLICA CON ADHESIVO; RESPALDO DE PELÍCULA DE POLIETILENO. MEDIDAS: 18 MILÍMETROS DE ANCHO POR 50 METROS DE LARGO. MARCA NAVITEK MODELO 18X50 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	14 ✓	\$40.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$560.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010413-001	MINAS DE 0.5 MM. ✓ - DE 0.5 MILÍMETROS PARA LAPICERO HB, GRADO HB. PRESENTACIÓN: TUBO CON 12 MINAS. MARCA AZOR	PIEZA ✓	110 ✓	\$5.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$550.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

		MODELO 6405 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010422-001	ESCUADRAS - SEMI-PROFESIONALES, GRADUADAS Y SIN BISEL. JUEGO DE 2 PIEZAS, TAMAÑO DE 30 CENTÍMETROS. COLOR TRANSPARENTE DE MATERIAL ACRÍLICO. MARCA BARRILITO MODELO 2031JE GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO ✓	10 ✓	\$26.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$260.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010423-001	CINTA CANELA 48 MILÍMETROS POR 50 METROS - RESISTENTE A LA TENSIÓN, ADHESIVO DE ALTA FUERZA DE RETENCIÓN. SE PUEDE ADHERIR SOBRE UNA AMPLIA VARIEDAD DE ACABADOS, MEDIDAS: 48 MILÍMETROS DE ANCHO POR 50 METROS DE LARGO. MARCA NAVITEK MODELO 48X50 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	40 ✓	\$9.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$360.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010425-001	CINTA CORRECTORA ✓ - PELÍCULA ADHERIBLE EN SECO, MEDIDAS DE 4.2 MILÍMETROS DE ANCHO POR 12 METROS DE LARGO. FÁCIL APLICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE ERRORES ORTOGRÁFICOS. PRESENTACIÓN EN DESPACHADOR CON CABEZA MOVIBLE MULTIDIRECCIONAL. MARCA BIC MODELO 4.2 X 12 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	50 ✓	\$30.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,500.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010433-001	SEPARADORES NUMÉRICOS TAMAÑO CARTA 10 DIVISIONES ✓ - UN JUEGO CON 10 PESTAÑAS IMPRESAS NUMERADAS 1-10 (NÚMEROS EN BLANCO SOBRE PESTAÑAS MULTICOLOR), TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO; COLOR DEL SEPARADOR: PESTAÑAS MULTICOLOR; MATERIAL DEL SEPARADOR: CARTÓN; CON 3 PERFORACIONES REFORZADAS. MARCA WILSON JONES MODELO P1347 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO ✓	20 ✓	\$19.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$380.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010441-001	SEPARADORES MENSUALES 12 DIVISIONES ✓ - UN JUEGO CON 12 CEJAS (DIVISIONES) CODIFICADAS POR COLOR, 3 PERFORACIONES REFORZADAS EN FORMA VERTICAL, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO; SEPARADORES DE PLÁSTICO MULTICOLORES. MARCA CARDINAL MODELO E60318 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO ✓	15 ✓	\$28.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$420.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010451-001	CLIP DEL NO. 1 INOXIDABLE ✓ - FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS DEL NO. 1. MARCA WILSON MEXICANA MODELO No1 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	75 ✓	\$5.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$375.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

CA-00111-2019	2111010451-003 ✓	CLIP PLASTIFICADO DEL NO. 1 ✓ - FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO, PLASTIFICADO, ANTICORROSIVO DE COLORES SURTIDOS. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS DEL NO. 1. MARCA BACO MODELO No1 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	50 ✓	\$35.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,750.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010457-001 ✓	REGLA DE PLÁSTICO 30 CM ✓ - PLANA DE 30 CENTÍMETROS, ELABORADA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, GRADUADA EN CENTÍMETROS, MILÍMETROS Y PULGADAS. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS: NOM-040-SCFI-1994 Y NOM-008-SCFI-2002. MARCA BACO MODELO 30CMS GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	15 ✓	\$4.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$60.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010457-002 ✓	REGLA DE ALUMINIO 30 CM ✓ - PLANA DE 30 CENTÍMETROS, ELABORADA DE ALUMINIO, GRADUADA EN CENTÍMETROS Y PULGADAS. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NOM-040-SCFI-1994 Y NOM-008-SCFI-2002. MARCA NOTARIAL MODELO 1230 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	49 ✓	\$10.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$490.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010471-001 ✓	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL ✓ - COLORES ROJO Y AZUL; DEBE SER DE MADERA SECA, BLANDA, TEÑIDA Y TRATADA CON CERA; SIN RAJADURAS, CONTRAVETAS O NUDOS, PUNTILLA SUAVE Y RESISTENTE, COLORES BRILLANTES, EN FORMA HEXAGONAL; FABRICACIÓN NACIONAL. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009. MARCA BARRILITO MODELO 7277 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	500 ✓	\$3.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,500.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010474-001 ✓	TINTA PARA SELLO DE 60 ML ✓ - DE 60 MILILITROS, COLOR NEGRO, CON CANICA APLICADORA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA AZOR MODELO COC2000 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	10 ✓	\$17.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$170.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010476-001 ✓	CORRECTOR LIQUIDO 20 MILILITROS ✓ - PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 20 MILILITROS CON APLICACIÓN TIPO BROCHA INTEGRADA EN LA TAPA, SECADO RÁPIDO. LIQUIDO A BASE DE AGUA DE COLOR BLANCO. NO TOXICO. MARCA KORES MODELO 94 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	70 ✓	\$12.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$840.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010589-001 ✓	BOLÍGRAFO TIPO ROLLERBALL PUNTO FINO ✓ - RETRÁCTIL CON PROTECTOR DE GOMA, PUNTO DE 0.5 MILÍMETROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. MARCA ZEBRA MODELO 8600	PIEZA ✓	120 ✓	\$20.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$2,400.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

		GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES				
CA-00111-2019	2111010597-003	CAJA DE CARTÓN GALLETERA 9 KG ✓ - MEDIDAS DE 37 CENTÍMETROS DE LARGO, 15 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTURA. TIPO GALLETERA DE CARTÓN CORRUGADO ESTÁNDAR, CLASE SEMIKRAFT. CON UNA RESISTENCIA DE 9 KILOGRAMOS CIERRE EN LA BASE CON SOLAPAS REFORZADAS TRASLAPADAS PARA PROPORCIONAR MAYOR RESISTENCIA Y SEGURIDAD. MARCA BEROKY MODELO CCG GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	130 ✓	\$14.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,820.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010603-001	CARPETA TIPO REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO ECOLÓGICA ✓ - CARPETA TIPO REGISTRADOR, CON HERRAJE METÁLICO TAMAÑO OFICIO, EN CARTÓN RÍGIDO, DE 2.0 MM DE ESPESOR, RECICLADO. MARCA KYMA MODELO OFI GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	25 ✓	\$32.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$800.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010618-001	QUITA GRAPAS 5.5 CM ✓ - DE ACERO INOXIDABLE Y PLÁSTICO 5.5 CENTÍMETROS. MARCA PEGASO MODELO 501 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	30 ✓	\$9.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$270.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010632-001	CLIP DEL NO. 2 INOXIDABLE ✓ - FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS DEL NO. 2. MARCA BACO MODELO No2 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	50 ✓	\$5.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$250.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010660-001	CARPETA PRESSBOARD TAMAÑO OFICIO ✓ - COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA CON, BROCHE DE 8 CENTÍMETROS DE LÁMINA ESTADA, REFUERZO DE PERCALINA PLÁSTICA EN EL LOMO. MARCA KYMA MODELO PRESBOARD GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	15 ✓	\$13.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$195.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010671-002	CLIP DEL NO. 3 INOXIDABLE ✓ - FABRICADO DE ALAMBRE ELECTROGALVANIZADO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS DEL NO. 3. MARCA BACO MODELO No3 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA ✓	23 ✓	\$5.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$115.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010715-001	PLUMONES PERMANENTES DE COLORES ✓ - PUNTO FINO PERMANENTE COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA PRESENTACIÓN PAQUETE CON 8 PIEZAS. MARCA BACO MODELO TATOO C8 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE ✓	10 ✓	\$55.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$550.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

CA-00111-2019	2111010777-001	PAPEL CARTULINA OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA ✓ - MEDIDA DE 216 MILÍMETROS POR 279 MILÍMETROS DE 225 G/M2, BLANCURA: 97%. PAQUETE DE 100 HOJAS. MARCA VANGOGH MODELO 225GR GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	29 ✓	\$70.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$2,030.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010787-001	PAPEL ECOLÓGICO TAMAÑO OFICIO 500 HOJAS (SUSTENTABLE) ✓ - PAPEL TAMAÑO OFICIO COMPUESTO COMO MÍNIMO EL 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O FABRICADO DE BOSQUES CONTROLADOS CON CERTIFICACIÓN FSC. CON PROCESO DE BLANQUEADO LIBRE DE CLORO ELEMENTAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS. CUMPLE CON LA NORMA NMX-AA-144-SCFI-2008 Y CON ALGUNO DE ESTOS SELLOS ECOLÓGICOS: TCF, FSC, EFC O PEFC. MARCA LOZANO MODELO ECO GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	20 ✓	\$86.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,720.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010811-001	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA ✓ - PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (8.5 X 11 PULGADAS), PESO BASE RANGO DE 75 GRS/M2.; BLANCURA 95-99%, HUMEDAD 4-5%. ENVOLTURA CON CAJA DE POLIPROPILENO O POLIETILENO PARA PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD; PAPEL DE FABRICACIÓN NACIONAL, NO RECICLADO. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS. MARCA SCRIBE MODELO DUPLICADOR GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PAQUETE	100 ✓	\$73.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$7,300.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010815-001	SEPARADORES ✓ - INSERTABLES TAMAÑO CARTA, MATERIAL CARTULINA CON PESTAÑAS TRANSPARENTES DE 5 DIVISIONES CON CINCO PERFORACIONES REFORZADAS. MARCA WILSON JONES MODELO P0490 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	JUEGO	98 ✓	\$11.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$1,078.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010830-001	TABLA DE SALVA CORTES ✓ - TAMAÑO 29.7 X 42 CENTÍMETROS, ESPESOR DE 3MILÍMETROS, RESISTENTE, REVERSIBLE Y ANTIDESLIZANTE; COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PERFECTA PROTECCIÓN PARA SUPERFICIES COMO EL ESCRITORIO Y EN LA UTILIZACIÓN DE CUCHILLAS FILOSAS. PARA ESCRIBIR, DIBUJAR, CORTAR. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-243-CNCP-2004. MARCA BARRILITO MODELO 9357 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA	2 ✓	\$133.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$266.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010866-001	CHINCHETAS - CABEZA METÁLICA CON RECUBIERTA DE PLÁSTICO DE COLORES SURTIDOS. PRESENTACIÓN CON 150 PIEZAS. MARCA OFFICE DEPOT MODELO 70100012 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	CAJA	3 ✓	\$40.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$120.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

CA-00111-2019	2111010872-001	BOLÍGRAFO DE GEL ✓ - TIPO ROLLERBALL RETRÁCTIL, TINTA GEL BASE AGUA, DE PLÁSTICO RESISTENTE, CON PROTECTOR SUAVE DE GOMA PARA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, DE PUNTO 0.7 MILÍMETROS, MIDE 14 CM DE LARGO. COLOR DE LA TINTA A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA ZEBRA MODELO 8000 GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	230 ✓	\$20.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$4,600.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111010881-001	LÁPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS ✓ - ADHESIVO SÓLIDO PARA PEGAR TODO TIPO DE PAPEL, CON ELEVADOR DE ROSCA, PRESENTACIÓN DEL TUBO DE 42 GRAMOS. MARCA PRITT MODELO 42GR GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	80 ✓	\$37.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$2,960.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111050012-001	COJÍN PARA SELLO DE GOMA DEL NO. 1 ✓ - PRESENTACIÓN EN ESTUCHE METÁLICO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DEL NO.1 ESPECIAL PARA SELLO. SIN TINTA AUTOENTINTABLE. MARCA BARRILITO MODELO CO2N GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	10 ✓	\$25.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$250.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111050024-001	TABLA DE APOYO TAMAÑO CARTA DE MADERA ✓ - BASE DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA PARA DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA Y A4, CON UNA CARA PULIDA, CON SUJETA PAPELES METÁLICO. MARCA KYMA MODELO TMC GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	10 ✓	\$22.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$220.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111050025-002	PORTA CLIPS ✓ - EN ACRÍLICO. COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA CON IMÁN EN LA TAPA. CUADRADO O REDONDO. MARCA SABLON MODELO 3.116HU GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	15 ✓	\$17.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$255.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111050027-001	PORTA LÁPICES ✓ - EN ACRÍLICO. COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIDAS DE 6.5 X 6.5 X 9.5 CENTÍMETROS. MARCA SABLON MODELO 3106HU GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	50 ✓	\$14.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$700.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
CA-00111-2019	2111050030-001	TIJERA DEL NO. 6 ✓ - DE ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE PLÁSTICO O HULE. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-140-SCFI-2017. MARCA DELTA MODELO D-6B GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES	PIEZA ✓	30 ✓	\$19.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$570.00 ✓ (IVA INCLUIDO)

CA-00111-2019	2111050036-001	<p>DESPACHADOR DE NOTAS ADHESIVAS ✓</p> <p>- MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDA DE 9.5 POR 9.5 CENTÍMETROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA.</p> <p>MARCA SCOTCH MODELO O11000</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE MESES</p> <p>NOTAS ✓</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN.</p> <p>SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.</p> <p>SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.</p> <p>LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V. O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU CASO, HAYA LUGAR.</p> <p>LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).</p> <p>LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL</p>	PIEZA ✓	9 ✓	\$61.00 ✓ (IVA INCLUIDO)	\$549.00 ✓ (IVA INCLUIDO)
---------------	----------------	--	---------	-----	-----------------------------	------------------------------

PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PAGO RESPECTIVO.

NOTA: SUMINISTROS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA ACLARATORIA, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS Y OFERTA TÉCNICA.

(CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)

TOTAL: \$105,851.00 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUMINISTRÓS DE OFICINA GRAPP, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
26	07	19

